

## **RESOLUCIÓN ANTSV N° 318/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024 – LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.**

Asunción, 03 de junio del 2024.

**VISTO:** El Memorándum DOC/DC N° 41/2024, con Expediente ANTSV N° 20240998, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la adjudicación del proceso licitatorio ANTSV N° 03/2024 – Licitación de Menor Cuantía Nacional “*Servicio de Vigilancia de la ANTSV*” ID N° 447760.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en el Artículo 55:- “*Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

*La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

*La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el Decreto N° 9823/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas establece en la SECCIÓN 4 – EVALUACIÓN DE OFERTAS Artículo 55° inc. b) Evaluación basada únicamente en precio. I.) Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: “**1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2.** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. **4.** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada con el precio más baja y propuesta para la adjudicación. **5.** En caso de



**Abg. Lidia Alsina Rojas**  
Secretaria General  
ANTS-V



**Abg. Lidia Vera de Rojas**  
Directora  
Dirección de Asesoría Jurídica  
ANTS-V



**Abg. Luis Christ Jacobs**  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 318/2024**

#### **POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024 – LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.**

*no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”.*

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24/05/2024 y el Informe de Evaluación N° 01/2024 de fecha 28/05/2024.- Llamado ANTSV N° 03/2024 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.

Que, el Informe de Evaluación N° 01/2024 de fecha 28/05/2024.- Llamado ANTSV N° 03/2024 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760, expresó se presentó la firma YRENDAGUÉ SERVICIO DE SEGURIDAD S.A, la cual cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se considera como oferta elegible, asimismo el Comité recomienda adjudicar a la firma YRENDAGUÉ SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., por el precio unitario de G. 16.600.000 mensual y por el monto total de G. 298.800.000.-

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV N° 36/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó sobre la evaluación del proceso licitatorio de la Licitación de Menor Cuantía Nacional - Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la ANTSV: “*Que, corresponde la Adjudicación Licitación de Menor Cuantía Nacional, Servicio de Vigilancia de la ANTSV, ID N° 447760. A la única empresa oferente YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., por el precio de GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (298.800.000.-)*”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Dictamen DAJ/ANTSV N° 36/2024 recomienda a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Evaluación presentada por el Comité respectivo en la “Licitación de Menor Cuantía Nacional – Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la ANTSV” con ID N° 447760 y la adjudicación a YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...*”.

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función “*Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes*”.

La Resolución N° 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST*



Abg. Lida Vera de Rojas  
Directora  
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. Luis Christ Jacobs  
Director Ejecutivo - ANTSV

### **RESOLUCIÓN ANTSV N° 318/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO ANTSV N° 03/2024 – LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.**

*JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA N° 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023”.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 01/2024 de fecha 28/05/2024.- Llamado ANTSV N° 03/2024 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760.

**Artículo 2°:** **ADJUDICAR** el Proceso Licitatorio ANTSV N° 03/2024 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ANTSV” ID N° 447760, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 282, a la empresa que se detalla siguiente:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	80013251-3	G. 298.800.000.-

**Artículo 3°:** **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente, conforme a disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 4°:** **AUTORIZAR** la firma del contrato respectivo

**Artículo 5°:** **REFRENDAR** la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General

  
**Abg. Luis Christ Jacobs**  
Dirección Ejecutiva

  
**Abg. Lida Rosa Vera de Rojas**  
Dirección de Asesoría Jurídica